

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y EQUILIBRIO TERRITORIAL**

Orden Foral 401/2016, de 6 de octubre por la que se autoriza el nombramiento de Arantza de la Quintana Ibáñez para el desempeño, como funcionaria interina, del puesto de trabajo de Secretaria-Interventora de la Agrupación de Municipios de Villabuena de Álava, Baños de Ebro y Samaniego

Mediante escrito presentado en esta Diputación con fecha entrada de 27 de septiembre de 2016, la Agrupación de Municipios de Villabuena de Álava, Baños de Ebro y Samaniego solicita un nombramiento a favor de Arantza de la Quintana Ibáñez para el desempeño, como funcionaria interina, del puesto de Secretaría-Intervención, al encontrarse su titular, M^º del Mar Arranz Olmos, desempeñando en comisión de servicios, el puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Zambrana y todo ello en virtud de nombramiento conferido por la Orden Foral 371/2016 de 18 de agosto.

Al respecto, es de señalar que, mediante anuncio publicado en el BOTHA n^º 84, de 27 de julio de 2016, la citada Agrupación de Municipios señaló un plazo de diez días hábiles para que pudieran presentarse por parte de funcionarios con habilitación de carácter nacional, solicitudes de nombramiento provisional, sin que, según certifica dicho Ayuntamiento, se haya presentado ninguna solicitud.

Al propio tiempo, la Agrupación de Municipios de Villabuena de Álava, Baños de Ebro y Samaniego acredita haberse puesto en contacto con los Secretarios de los Ayuntamientos limítrofes con el fin de comprobar la posibilidad de que alguno de ellos desempeñara la plaza mediante acumulación temporal o comisión de servicios, no siendo posible ninguna de las dos opciones.

De lo dispuesto en los artículos 30.1 y 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, regulador de la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, en la redacción dada a ambos por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, resulta que, cuando no fuese posible la provisión de los puestos de trabajo de las Corporaciones Locales reservados a dichos funcionarios que se encuentren, entre otras situaciones, en algún supuesto de ausencia por los procedimientos previstos en los artículos 30, 31 y 32 (nombramiento provisional, acumulación temporal y comisión de servicios), las Corporaciones Locales podrán proponer el nombramiento como funcionario interino de una persona que esté en posesión de la titulación exigida para el acceso a la subescala y categoría que correspondan al puesto de trabajo de que se trate.

El nombramiento se llevará a cabo por el Órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva, habiendo de quedar acreditada en el expediente la imposibilidad de provisión por funcionario con habilitación nacional.

Para el acceso a la Subescala, de Secretaria-Intervención, a cuyos funcionarios les está reservado el puesto de trabajo de Secretaría de los Ayuntamientos en que dicho puesto se encuentra clasificado en la clase 3^a (entre ellos, el de Villabuena de Álava, Baños de Ebro y Samaniego), se precisa estar en posesión de las Licenciaturas en Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología, Administración y Dirección de Empresas, Economía o Ciencias Actuariales y Financieras.

Debe señalarse que esta Diputación Foral no puede, en la actualidad, proceder a la provisión del puesto mediante un nombramiento provisional a favor de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por no disponer de datos de ningún funcionario con dicha habilitación que pudiera tener interés en el nombramiento.

También se acredita en la forma más arriba expuesta la imposibilidad de desempeño del puesto mediante acumulación temporal o comisión de servicios.

Con vistas al nombramiento, la Agrupación de Municipios Villabuena de Álava, Baños de Ebro y Samaniego se puso en contacto con el Instituto Vasco de Administración Pública con el objeto de que este le facilitara las personas que figuran en su bolsa de trabajo, siendo Arantza de la Quintana Ibáñez, Licenciada en Derecho, la que ha aceptado el desempeño de las funciones de Secretaría-Intervención de la citada Agrupación de Municipios de forma interina.

Por cuanto antecede, se considera procedente acceder a la propuesta de nombramiento que formula, la Agrupación de Municipios Villabuena de Álava, Baños de Ebro y Samaniego.

La Institución de la Comunidad Autónoma del País Vasco competente para efectuar el nombramiento es la Diputación Foral de Álava, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Quinta. 1 del precitado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y en la Disposición Adicional Tercera. 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En virtud de lo expuesto, en ejercicio de las facultades que me otorga el artículo 40 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre,

DISPONGO

Primero. Nombrar a Arantza de la Quintana Ibáñez, con fecha de efectos 3 de octubre de 2016, para el desempeño, como funcionaria interina, del puesto de trabajo de Secretaria de la Agrupación de Municipios Villabuena de Álava, Baños de Ebro y Samaniego.

Segundo. Dicho nombramiento producirá sus efectos hasta la adjudicación de dicho puesto de trabajo a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, sin perjuicio de su revocación en cualquier momento anterior, a solicitud de la Agrupación de Municipios de Villabuena de Álava, Baños de Ebro y Samaniego, o de su cese por concurrir causa legal para ello.

Tercero. Retrotraer los efectos de dicho nombramiento al día 3 de octubre de 2016, fecha en que Arantza de la Quintana Ibáñez ha comenzado a desempeñar el indicado puesto de trabajo.

Cuarto. Notificar la presente Orden Foral a los interesados, a la Agrupación de Municipios de Villabuena de Álava, Baños de Ebro y Samaniego, a la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos del Gobierno Vasco, ordenándose su publicación en el BOTA.

Tercero. Ordenar la publicación de esta resolución en el BOTA.

Vitoria-Gasteiz, a 6 de octubre de 2016

*La Teniente de Diputado General y Diputada Foral de Desarrollo Económico
y Equilibrio Territorial*

MARÍA PILAR GARCÍA DE SALAZAR OLANO

El Director de Equilibrio Territorial

IÑAKI GUILLERNA SAENZ